



## HOJA INFORMATIVA – INSCRIPCIÓN DEFUNCIÓN

*El presente documento tiene un carácter meramente informativo y carece de valor jurídico, por lo que esta Embajada no se hace responsable de su contenido”.*

### I.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIONES EN EL REGISTRO CIVIL CONSULAR DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN COSTA RICA:

Las defunciones de españoles ocurridas en Costa Rica se deben inscribir en el Registro Civil Consular de la Embajada de España en Costa Rica.

### II.- REQUISITOS PARA INSCRIBIR LA DEFUNCIÓN:

- Impreso de declaración de datos, debidamente cumplimentado. [Hoja declaratoria de datos](#)
- **Original del certificado literal de defunción.** Esta certificación deberá estar ser **sellada** por el Registro Civil costarricense y **apostillada** en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica.
- Si se posee, **libro de Familia o certificado literal de nacimiento del difunto.**
- **Original o copia del certificado de declaración de defunción.** No es necesario que este documento venga apostillado.
- **Original o fotocopia del pasaporte (hoja con datos biográficos) del fallecido.**
- **Original y copia del documento de identificación del solicitante de la inscripción.**

### II.2.- NOTAS IMPORTANTES:

- **Toda certificación de un Registro Civil que NO SEA el español, debe estar apostillado o legalizado:**
  - En caso de las certificaciones **costarricenses**, deben sellarlas en el Registro Civil y luego llevarlas para apostillar al Ministerio de Relaciones Exteriores. Para obtener la apostilla, debe dirigirse al Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, (para más información, consulte el siguiente enlace de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica. [Apostilla](#)



**EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN COSTA RICA**

- En caso de certificaciones de otros **registros civiles que no sean ni el español ni el costarricense**, deben legalizarlas en la Embajada de España de ese país o ponerles la Apostilla de La Haya si ese país es parte del convenio. [Convenio de La Haya](#)
  
- A fin de obtener certificaciones del Registro Civil español puede ingresar al Ministerio de Justicia, [www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es) y buscar la información sobre como solicitar un certificado en el apartado SERVICIOS AL CIUDADANO / Trámites y gestiones personales. Si nació fuera de España puede solicitarlo, de la misma manera, a la Embajada o Consulado del lugar donde nació. Puede conseguir los datos de contacto en [www.maec.es](http://www.maec.es) [www.maec.es](http://www.maec.es)
  
- La documentación presentada no puede tener más de 6 meses desde su emisión.

### III.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

La documentación debe ser presentada personalmente por los familiares del fallecido. Excepcionalmente, podrán presentar la solicitud terceras personas.

Requiere solicitar cita para presentar los documentos, para lo cual debe acceder al sistema automático de citas de la Embajada de España en Costa Rica. Se ruega presentar los documentos completos y en el orden mencionado en este documento